



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DECRETO 351 DE 2014

***Por el cual se reglamenta la gestión
integral de los residuos generados
en la atención en salud y otras
actividades***

**MINISTERIOS
SALUD Y PROTECCION SOCIAL
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
TRANSPORTE**



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Antecedentes

- Aparición de nuevas actividades y procesos productivos que generan residuos .
- La incorporación de aspectos y conceptos técnicos en el marco de la gestión integral de residuos.
- Varias actividades de la gestión interna y externa requieren un proceso de reingeniería de acuerdo a los nuevos enfoques.
- Las tecnologías para el tratamiento de residuos diferentes a las establecidas en la resolución 1164 de 2002.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Estructura

TITULO I

Disposiciones
generales

- **Capítulo Único:** Objeto, Ámbito de aplicación, principios

TITULO II

Disposiciones
principales

- **Capítulo I:** Definiciones
- **Capítulo II:** Clasificación de los residuos
- **Capítulo III:** Obligaciones (Generador, Transportador, Gestor)
De las autoridades del sector salud
De las autoridades ambientales
De las autoridades de tránsito y transporte
- **Capítulo IV:** Tratamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades
- **Capítulo V:** Disposiciones finales





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Objeto.

Reglamentar ambiental y sanitariamente la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.





Campo de Aplicación

1

• Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

2

• Bancos de sangre, tejidos y semen.

3

• Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.

4

• Bioterios y laboratorios de biotecnología.

5

• Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.

6

• El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.

7

• Plantas de beneficio animal (mataderos).

8

• Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.

9

• Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas. .

10

• Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines.

11

• Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Censo de generadores



11.287 IPS



33.149 PRESTADORES
INDEPENDIENTES



577 PLANTAS DE
BENEFICIO ANIMAL



24.432 PELUQUERIAS
Y SALAS DE BELLEZA



4252 SERVICIOS
VETERINARIOS



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Principios



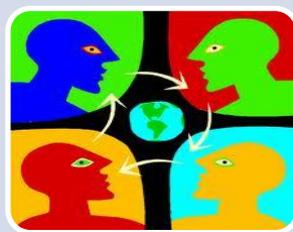
BIOSEGURIDAD



PREVENCION



PRECAUCION



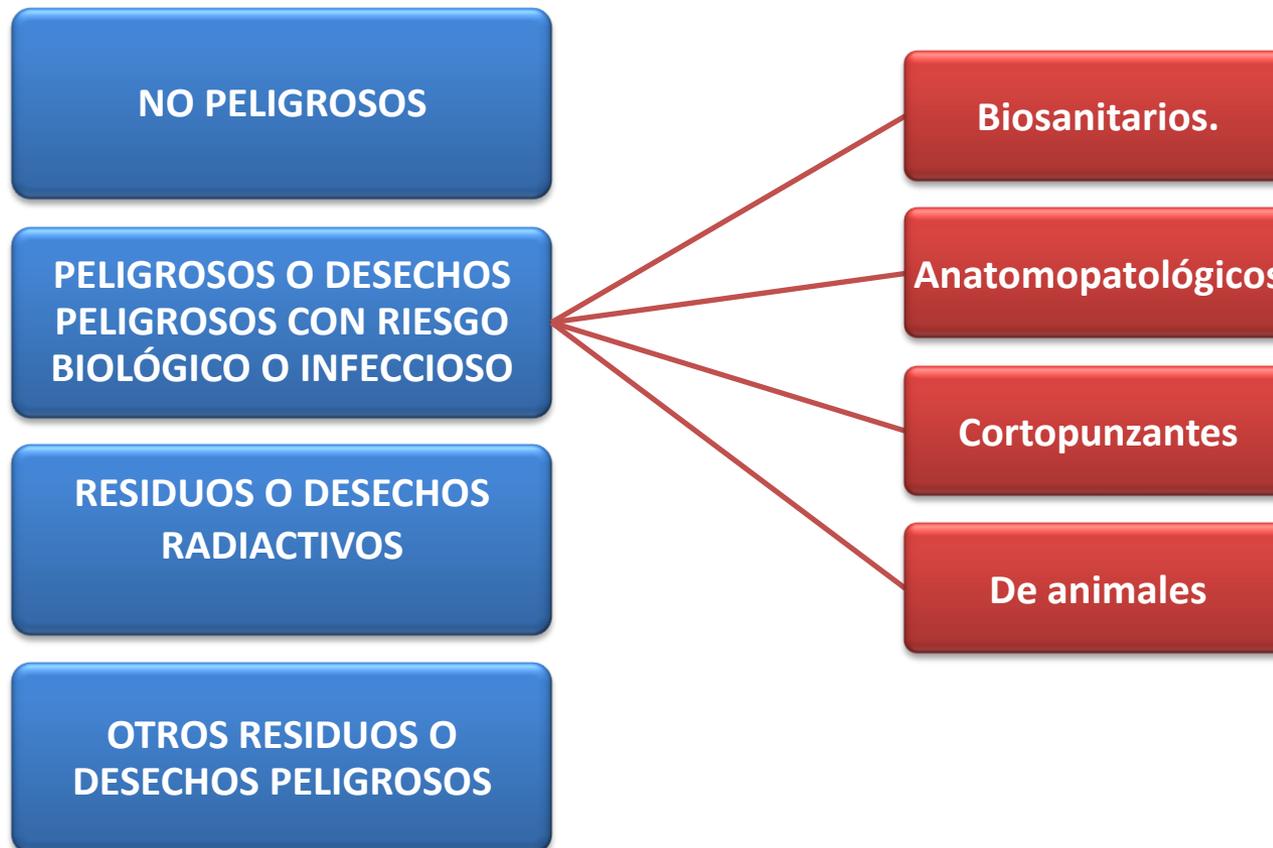
COMUNICACIÓN
DEL RIESGO



GESTION
INTEGRAL



Clasificación de los Residuos

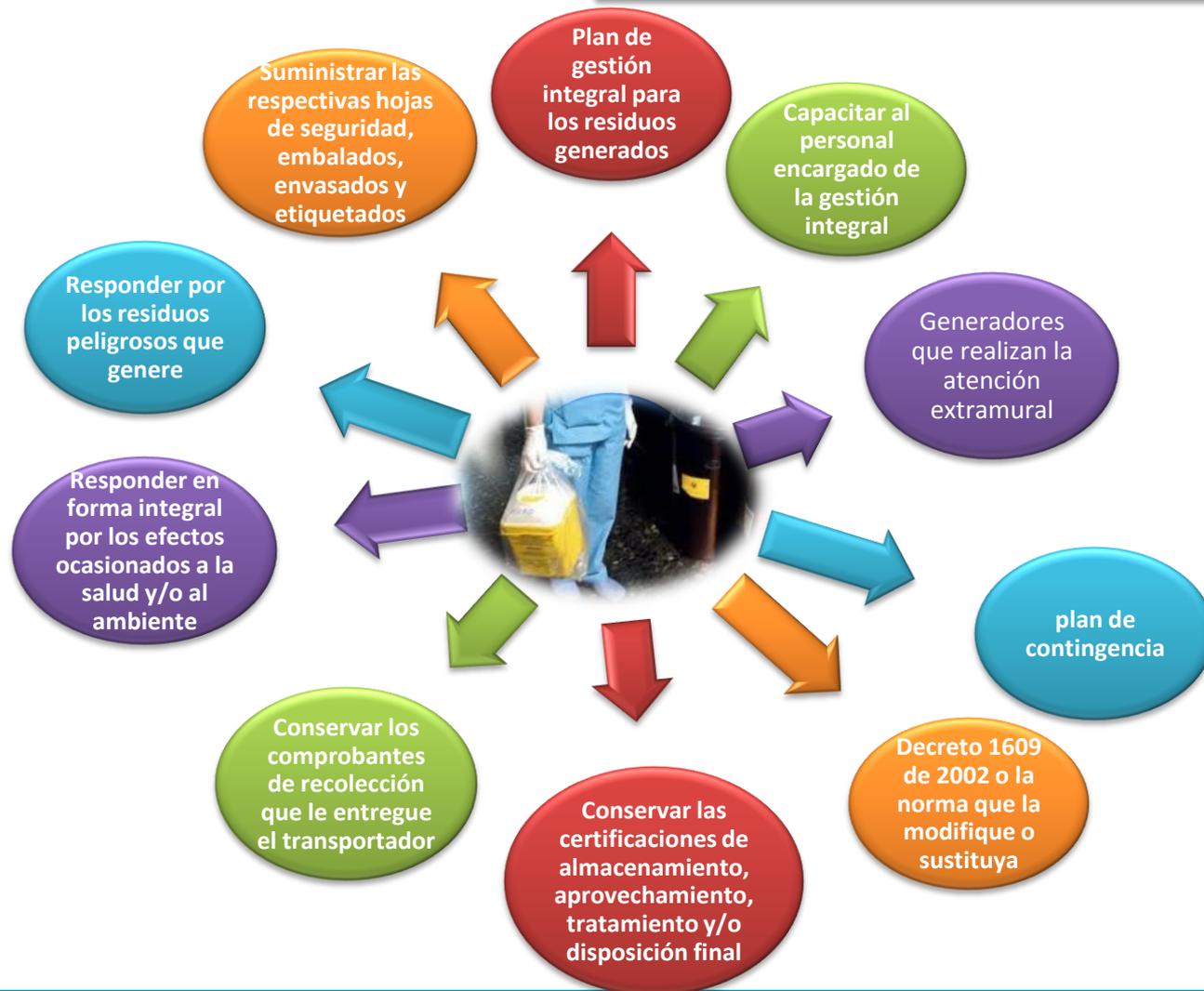




MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones del Generador

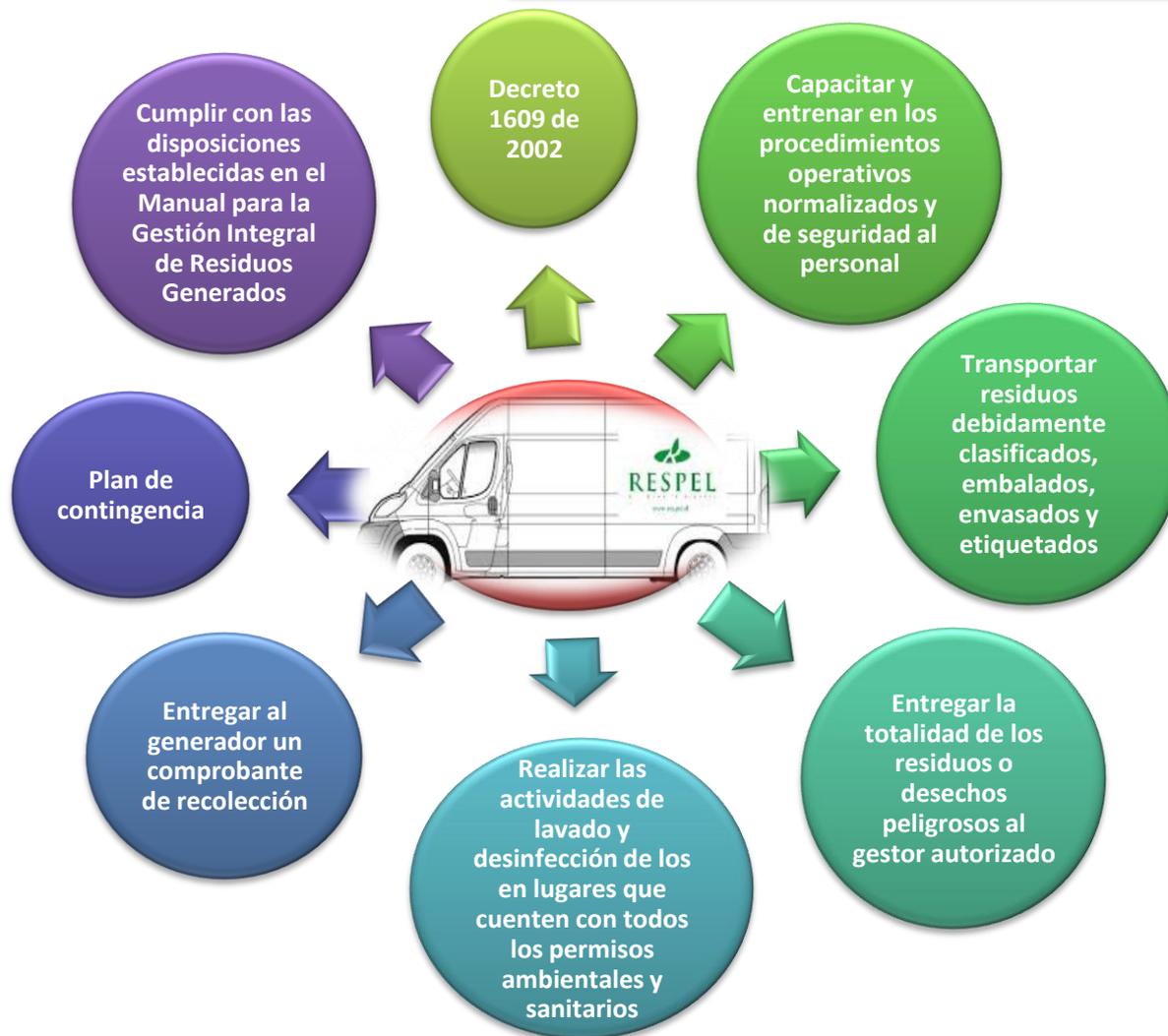




MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones del transportador





MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones del Transportador

Parágrafo

Los vehículos automotores tales como ambulancias, automóviles, entre otros, destinados exclusivamente al servicio de atención en salud, que transporten residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso generados en la atención extramural sujeta a las actividades objeto de la presente reglamentación y cuyas cantidades no sobrepasen los cinco (5) kilogramos de residuos peligrosos, deberán con el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades y dicho transporte no estará sujeto al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que lo sustituya o modifique.



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones del Gestor

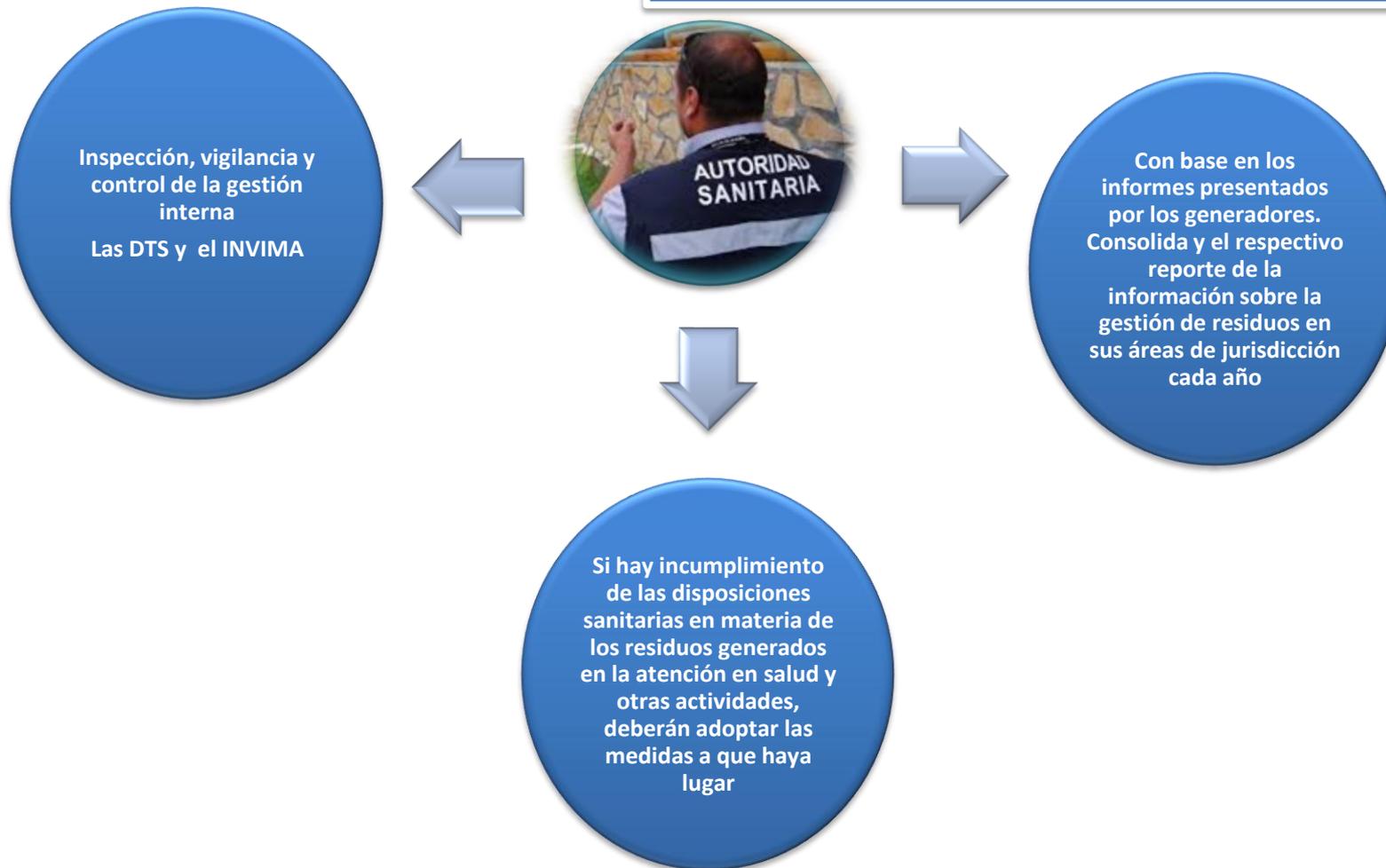




MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones de la Autoridad Sanitaria

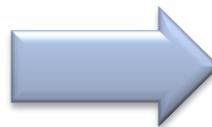




MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones de la Autoridad Ambiental





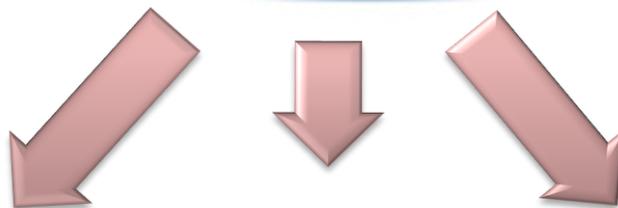
MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones de autoridades de Tránsito



Secretarías de
Tránsito y
Transporte de
Colombia



Cumplirán las
obligaciones
establecidas en el
artículo 16 del Decreto
1609 de 2002

Transporte marítimo,
este se realizará de
acuerdo a lo establecido
por el Ministerio de
Transporte y la
Dirección General
Marítima Portuaria-DI
MAR

Transporte aéreo, éste
se regirá por los
lineamientos de la
Unidad Administrativa
Especial de Aeronáutica
Civil -AEROCIVIL



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Obligaciones

Abstenerse de disponer los desechos o residuos generados en la atención en salud y otras actividades en vías, suelos, humedales, parques, cuerpos de agua o en cualquier otro sitio no autorizado

No realizar quemas a cielo abierto

Abstenerse de transportar residuos peligrosos en vehículos de servicio público de transporte de pasajeros.





Régimen Sancionatorio

En caso de violación
de las disposiciones
ambientales

Ley 1333 de 2009

En caso de violación
de las disposiciones
sanitarias

Ley 09 de 1979

En caso de violación
a las normas de
tránsito y transporte

Ley 336 de 1996



MinSalud

Ministerio de Salud
y Protección Social

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

GRACIAS.